

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2017-2-9-0000538**

Montevideo, 14 de setiembre de 2017.

**RESOLUCIÓN 144      ACTA 032**

**VISTO:** El procedimiento de Licitación Pública dispuesto por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 069/017 de 4 de mayo de 2017, cuyo objeto es la contratación de un servicio de limpieza para la sede de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, sito en la calle Uruguay 988 de la ciudad de Montevideo.

**RESULTANDO: I)** Que por dicho acto administrativo se aprobó el Pliego Particular de Condiciones que rige la Licitación Pública N° 073/2017 y se designó a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

**II)** Que se efectuaron las invitaciones de estilo y con fecha 6 de junio de 2017 se procedió a la apertura de las 5 (cinco) ofertas presentadas por las empresas RUNYMILL S.A., RYD LTDA., JORGE EDUARDO REBOLLO VICENTE, MARIA RAMONA IBARRA (ALI Service) y CORSUR S.A.

**CONSIDERANDO: I)** Que dado que la diferencia de las ofertas calificadas inicialmente en primer y segundo lugar es menor al 5%, según informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se invitó a dichos oferentes a mejorar la oferta presentada, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles a tales efectos, de conformidad con el Art. 66 del TOCAF.

**II)** Que ambas empresas mejoraron sus ofertas dentro del plazo otorgado.

**III)** Que en virtud de lo dispuesto en el Pliego Particular de Condiciones, de lo analizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y del análisis de la mejora de las ofertas realizado, resulta conveniente adjudicar la presente licitación a la empresa MARIA RAMONA IBARRA (ALI Service), cuya oferta cumple los requisitos exigidos en el mencionado Pliego y resultó con el mejor puntaje total en los ítems detallados.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el Decreto No. 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), la ley No.17.296 del 21 de febrero de 2001, a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, y a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de esta Unidad Reguladora.



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**1.-** Adjudícase, ad-referendum del Tribunal de Cuentas de la República, la contratación de un servicio de limpieza para la sede de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, sito en la calle Uruguay 988 de la ciudad de Montevideo, por el período de un año a partir de la firma del contrato respectivo y renovable hasta por cuatro años más con acuerdo de ambas partes, a la empresa MARIA RAMONA IBARRA (ALI Service), por un monto mensual de \$ 227.680 (pesos uruguayos doscientos veintisiete mil seiscientos ochenta) más IVA, reajutable semestralmente en enero y julio de cada año, según la paramétrica establecida en el art. 11 del Pliego Particular de Condiciones.

**2.-** Dicha adjudicación, por un monto anual de \$ 2.732.160 (pesos uruguayos dos millones setecientos treinta y dos mil ciento sesenta) más IVA, será atendida con cargo al Objeto del gasto 278 “Servicios de limpieza, aseo y fumigación”, de los Programas 261 “Protección de Derechos de los Consumidores” y 482 “Regulación y Control”, de la Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones” del Inciso 02 “Presidencia de la República”, financiación 1.2 (recursos de afectación especial).

**3.-** Pase a todos los efectos al Cr. Auditor de la C.G.N. y Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República. Cumplido, vuelva a la Unidad Soporte Administrativo de esta Unidad Reguladora, Oficina Compras.